



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA:

Expresar su preocupación y su más enérgico repudio a las declaraciones radiales del día 15 de abril de 2021, en las que para justificar el cierre inmotivado de los establecimientos escolares en el ámbito del AMBA indicó que las personas con discapacidad intelectual no tienen aptitud para comprender la decisión, por cuanto aquellas resultan discriminatorias y estigmatizantes hacia aquel grupo de sujetos.

Graciela Ocaña - María Luján Rey – Alvaro De Lamadrid - José Luis Patiño – Soher el Sukaria - Alberto Asseff – Alfredo Schiavoni – Pablo Torello – Hernán Berisso – Julio Sahad – David Schlereth – Francisco Sanchez- Virginia Cornejo-



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Nuestro país presenta ciertas situaciones contradictorias, en las que el discurso se aparta completamente de la realidad de los hechos. Así, por tanto, los gobiernos que se llenan la boca y dicen defender irrestrictamente a los derechos fundamentales habitualmente son quienes más los pulverizan en la práctica, garantizando su contenido a algunos de los ciudadanos —quienes adhieren a su visión política— en detrimento de quienes identifican como opositores. Además, las autodenominadas “Agrupaciones de Derechos Humanos” —en su gran mayoría— no son más que grupos adictos a los regímenes totalitarios, que desprecian las bases republicanas y la vida en libertad.

A su vez, en diciembre de 2011 la Asamblea General de las Naciones Unidas dictó la Resolución A/RES/66/149, por la cual se instituyó al día 21 de marzo como el día Mundial del Síndrome de Down. Por ese motivo, desde 2012 se viene celebrando la fecha, tomándola como una oportunidad única y especial para enfatizar y tomar conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad, a la par de remarca el valor de la Convención específica que se dirige a la tutela de sus facultades fundamentales.

Más allá de la importancia de esos antecedentes, lo cierto es que en la Argentina se ha venido observando una cierta redefinición del concepto de capacidad sostenido en la legislación anterior, el que se encontraba concebido desde una lógica marcadamente binaria dominada por el par opuesto “capaz-incapaz”. Varios actores de la sociedad civil fueron los que impulsaron esos cambios, todos los que actúan desde una premisa que opera como su norte de acción, que no es otro que lograr la plena inclusión y la máxima integración de un grupo especial de personas con discapacidad.

El tema reviste mayor trascendencia desde distintas ópticas y atraviesa a varias materias y soluciones del derecho local, al representar el reconocimiento del nuevo paradigma de la capacidad de más personas con discapacidad en el marco del Estado Constitucional y Convencional que rige a nuestro país, el que exige el abordaje desde las

distintas capacidades con las que contamos, de acuerdo al desarrollo evolutivo evidenciado.

Quizá todo este desarrollo sea desconocido por el Señor Presidente de la Nación, o inclusive puede pensarse que poco le importa el tema y considere que las personas que tienen algún tipo de discapacidad intelectual merecen ser relegados y ponerse bajo la tutela de otro para ejercer sus derechos. Este modo discriminatorio y estigmatizante de ver la cuestión quedó perfectamente retratado en sus declaraciones radiales del día 15 de abril, en la que para justificar el cierre masivo de escuelas en el ámbito del AMBA — medida que priva de un lugar de referencia a millones de niños y niñas que acuden a los establecimientos educativos del lugar y afecta inconstitucionalmente a las autonomías provinciales— indicó que: “Todo este tiempo he hablado con maestras de escuela de chicos con capacidades diferentes, de lo difícil que se les hace trabajar con esos chicos, que no entienden la dimensión del problema sanitario que enfrentan”.

Los chicos y chicas con discapacidad intelectual tienen la aptitud para comprender la inexplicable decisión dictada por el Presidente, y como la gran mayoría de los argentinos no la comparten por su irrazonabilidad. Va de suyo el tinte discriminatorio y estigmatizante de los dichos del Primer Mandatario —al menos desde lo formal— del país, los que por su investidura suponen una inadmisibile regresión en el camino de desarrollo de los derechos humanos que venía transitando la Argentina desde la restauración democrática. Entonces, esta Cámara tiene un imperativo ético de repudiar fuertemente esos dichos, y espera una pronta retractación por parte del Dr. Fernández.

Po todo ello es que presentamos este proyecto y solicitamos a los pares nos acompañen con su aprobación.